



RESOLUCIÓN CS N° 314/17.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 17 AGO 2017

Expediente N° 6198/07.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Gladys Elsa Mamani, alumna de la Carrera de Licenciatura en Economía de esta Universidad, tramita reconocimiento de materias aprobadas en la Universidad Nacional de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DECECO N° 582/07- de fecha 30 de agosto de 2007-, se otorgó equivalencia parcial de las asignaturas: Inglés Modulo I, II, III, Contabilidad I, Principio de Administración y Matemática III.

Que asimismo, mediante el Artículo 3° de dicho acto administrativo, se otorga el plazo de dos (2) años para que la alumna apruebe los temas faltantes de las equivalencias parciales, de acuerdo al proceso establecido por el Art. 7° del Reglamento de Equivalencias de la Universidad Nacional de Salta que dice "...Dicho plazo no podrá exceder dos años de producida la resolución del Consejo Directivo".

Que la Alumna Mamani ha rendido los temas faltantes de la Asignatura *Principios de Administración* obteniendo la equivalencia total – Res. N° 621/08.

Que este Cuerpo considera que el plazo establecido por Res. CS N 159/91 se encuentra vencido y no resulta conveniente su modificación.

Que no se observa impedimento para que la alumna recurrente reinicie el proceso de equivalencia en las materias que corresponda, con la pertinente intervención de las respectivas cátedras.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 175/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 17 de agosto de 2017)

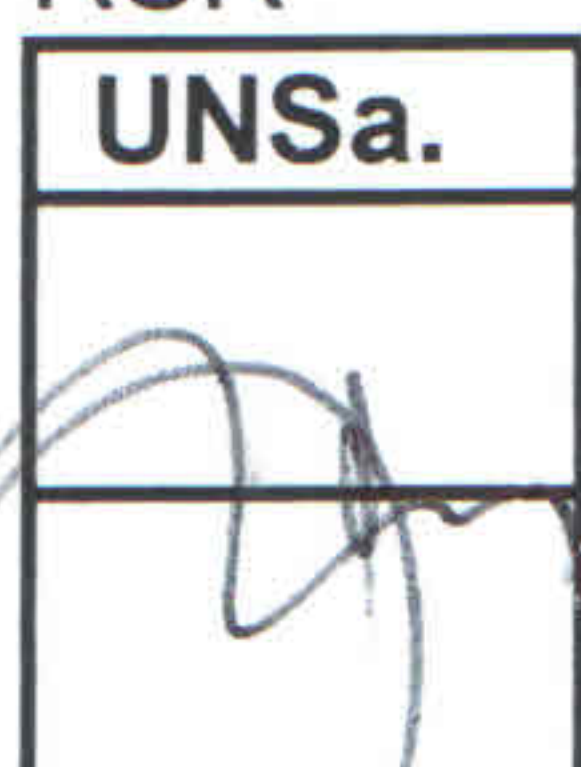
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No otorgar a la alumna Gladys Elsa Mamani prórroga para rendir las equivalencias parciales otorgadas, dado que el plazo establecido en la Resolución CS N° 159/91 se encuentra vencido.

ARTÍCULO 2°.- Interpretar que no existe impedimento alguno para que la alumna Mamani reinicie el proceso de equivalencias en las materias que corresponda, con la debida intervención de las respectivas cátedras, debiendo la citada Facultad resolver respecto del otorgamiento de las equivalencias en el marco normativo vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar con copia a: Facultad de Ciencias Económicas y alumna Gladys Elsa Mamani. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA